CONTRATO MEF N.° 60/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - AD REFERENDUM - ID N.° 421.836, SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **MINISTRO SUSTITUTO, OSCAR FAVIÁN LOVERA CHÁVEZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N.° 2.149.860, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto N° 781 de fecha 24 de noviembre de 2023, con domicilio en la calle Chile N.° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliado en República Francesa casi Azara, Asunción, con número telefónico (0984) 984-188, correo electrónico infosend@grupoedelsur.com, grupoedelsur@gmail.com, representado en este acto por la Señora **LAURA RAQUEL BENÍTEZ DE BECKER**, con **C.I. N.° 3.998.352. EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N.° **80098601-6**, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - AD REFERENDUM - ID N.° 421.836**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato que adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Óscar Lovera
Ministro Sustituto
Ministerio de Economía y Finanzas

EDELSUR Emprendimientos del Sur S.A.

CONTRATO MEF N.° 60/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - AD REFERENDUM - ID N.° 421.836, SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.° 421.836.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - AD REFERENDUM - ID N.° 421.836**, convocado por el Ministerio de Economía y Finanzas. La adjudicación fue realizada según **Resolución MEF N.° 154 de fecha 23 de noviembre de 2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
25	Auriculares con Cable	Unidad	SONY	JAPON	20	399.950	7.999.000
27	Pilas recargables	Unidad	PHILIPS	N/A	16	320.000	5.120.000
						PRECIO TOTAL	**13.119.000**

El monto total del presente contrato es de **₲. 13.119.000** (guaraníes trece millones ciento diecinueve mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ----------
El precio comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios/bienes prestados/entregados a entera satisfacción de la contratante, con base a los precios unitarios que figuran en el formulario de oferta del proveedor y detallado precedentemente. ----------
El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios/bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CONDICIONES DE PAGO:

El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de Solicitud de Pago;
- Nota de Remisión/ Acta de Recepción/ Conformidad respecto de los bienes que fueron provistos a entera satisfacción de la contratante; emitido por el o los administradores del contrato y/o los responsables designados para el efecto, con el visto bueno de la coordinación administradora del contrato.

Óscar Lovera
Ministro Sustituto
Ministerio de Economía y Finanzas

EDELSUR Emprendimientos del Sur S.A.

- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Economía y Finanzas R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Compra;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS); y
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la reglamentación vigente. ----------

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N.° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

El monto correspondiente al siguiente ejercicio fiscal estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, del año respectivo. ----------

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

La presentación deficiente, incompleta o extemporánea de las facturas y los demás documentos que deban acompañarla, requeridos para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos como consecuencia de la presentación deficiente, incompleta o tardía de dichas facturas. ----------

Óscar Lovera
Ministro Sustituto
Ministerio de Economía y Finanzas

EDELSUR Emprendimientos del Sur S.A.

La Contratante no será responsable ni incurrirá en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual, en el caso de que el Proveedor no presente la solicitud de pago con las facturas para el cobro con sus respectivos documentos anexos debidamente completados dentro de los quince (15) días computados desde la recepción de la conformidad emitida por el Administrador del Contrato; y que dicho retraso en la presentación ocasione el vencimiento de la cuota mensual de gasto asignada para comprometer el pago por parte de Tesorería General. Los pagos correspondientes estarán supeditados a una nueva asignación de cuota de gastos, según disponibilidad. ----------
La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal. ----------

REAJUSTE DE PRECIOS:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: ----------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCo}$$

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del bien.
IPCo: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
El proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------
El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección Administrativa. ----------
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor. ----------
Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Contrato tendrá una vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

Óscar Lovera
Ministro Sustituto
Ministerio de Economía y Finanzas

EDELSUR Emprendimientos del Sur S.A.

Chile 252 - Asunción, Paraguay - (+595)21 440 010-17

CONTRATO MEF N.° 60/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - AD REFERENDUM - ID N.° 421.836, SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones - Plan de Entrega de los Bienes. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Informática, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección Administrativa, quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. Asimismo, esta dependencia a través de la persona o personas designadas para el efecto, será la encargada de emitir la conformidad respectiva. ----------

En caso de que se realice observaciones sobre el servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente). ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. --------

El porcentaje de multa será aplicado sobre la orden de compra. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

Óscar Lovera
Ministro Sustituto
Ministerio de Economía y Finanzas

EDELSUR Emprendimientos del Sur S.A.

CONTRATO MEF N.° 60/2023
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N.° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SOFTWARES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - AD REFERENDUM - ID N.° 421.836, SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE

OSCAR FAVIÁN LOVERA CHÁVEZ
MINISTRO SUSTITUTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

EDELSUR Emprendimientos del Sur S.A

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR

LAURA RAQUEL BENÍTEZ DE BECKER
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.

Chile 252 - Asunción, Paraguay - (+595)21 440 010-17